

## SERVICIO QUE OFRECE LA ASESORIA JURIDICA DE AMYTS Y NORMAS DE ACCESO.

### **A) CONSULTAS JURIDICAS RELACIONADAS CON SU PUESTO DE TRABAJO**

La Asesoría Jurídica de AMYTS presta sus servicios en la sede sindical. Todas las consultas se llevaran a cabo mediante cita telefónica previa, con los horarios y días siguientes:

**Mañanas.** De lunes a viernes cubiertas diariamente por los 3 letrados.

**Tardes.** La presencia física por la tarde se efectuara por cada letrado, en aquellos casos en que resulte necesario, acordándose el día y la hora con el afiliado.

### HONORARIOS

AFILIADOS	NO AFILIADOS
GRATUITAS	60 EUROS+ IVA

Tendrá la condición de afiliado, aquella persona que acredite una afiliación real de 6 meses, o que abone con efectos retroactivos y en el momento de incorporarse al sindicato, el importe de las cuotas correspondientes a 6 meses de afiliación.

### **B) TRAMITACION DE RECLAMACIONES JUDICIALES COLECTIVAS RELACIONADAS CON SU PUESTO DE TRABAJO.**

Se entienden por reclamaciones colectivas aquellas que se promuevan o publiciten por parte del Sindicato, y que afectando a un colectivo de facultativos de la Comunidad de Madrid, puedan ser tramitadas conjunta o individualmente bajo un mismo modelo de demanda, sin perjuicio de que en los antecedentes de hecho se hagan constar las características individuales de cada reclamante, o las cuantías concretas que en cada caso soliciten.

Cualquier reclamación que requiera un planteamiento jurídico diferente, o añadido al utilizado en la reclamación colectiva, dejara de tener este carácter.

Las **provisiones de fondos** que se abonarán al inicio de estas reclamaciones serán las siguientes:

<b>a) Ante la Jurisdicción social</b>	<b>AFILIADOS</b>	<b>NO AFILIADOS</b>
Procesos acumulados	100 euros	175 euros
Individuales	130 euros	228 euros
<b>b) Ante la jurisdicción contencioso administrativa</b>		
Procesos acumulados	130 euros	228 euros
Procesos individuales		
- Cuantía de 0 a 3.000 euros	150 euros	263 euros
- De 3.000 a 18.000 euros	180 euros	315 euros
- Superior a 18.000 euros	210 euros	368 euros
<b>c) Protección derechos fundamentales</b>		
- Cuantía de 0 a 3.000 euros	200 euros	350 euros
- De 3.000 a 18.000 euros	250 euros	438 euros
- Superior a 18.000 euros	300 euros	525 euros

La Provisión de fondos con que se inicia cualquier reclamación, tiene el objeto de entrega a cuenta, que se detraerá de la Minuta Final en caso de obtener una sentencia favorable, a excepción de la reclamación de trienios que tiene una condiciones económicas distintas establecidas en la correspondiente hoja e encargo.

Las **Minutas definitivas** se elaboraran de conformidad con los siguientes criterios:

En el caso de sentencia favorable, el reclamante AFILIADO deberá abonar el 9% de la cantidad bruta percibida y el no afiliado el 15% de dicha cantidad. El porcentaje anterior, mas el IVA correspondiente, será facturado por el Letrado actuante en concepto de honorarios profesionales.

En las sentencias desestimatorias, la cuantía cobrada como Provisión de Fondos mas el IVA correspondiente cubrirá el importe total del procedimiento

Los **recursos** que se interpongan contra las sentencias dictadas, devengaran unos honorarios del 50 % de la cantidad abonada en primera instancia.

### **C) RECLAMACIONES JUDICIALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL RELACIONADAS CON SU PUESTO DE TRABAJO.**

Las reclamaciones de carácter individual se minutaran conforme a los Criterios orientadores del Colegio de abogados de Madrid, con una reducción del 25 % para los afiliados, abonándose al inicio de la reclamación la cuantía de provisión de fondos que en cada caso determine el letrado en función del importe de honorarios.

Esta Asesoría Jurídica solo tramita procedimientos judiciales o administrativos ante la jurisdicción social y contencioso administrativo.